



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Nº 228

Martes 2 de diciembre de 2008

**MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 29**

Córdoba, 27 de Noviembre de 2008

VISTO: La Resolución General Nº 3/2008 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral, publicada en el Boletín Oficial el día 12-08-2008,

Y CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Resolución aprueba el nuevo Sistema "Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral", los nuevos formularios CM 01 y CM 02 y la Operatoria del Sistema, el cual operará a través del sitio www.padronweb.gov.ar y, a partir de su entrada en vigencia, será el único autorizado para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, cumplan los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, ceses de Jurisdicciones y cese total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión.

QUE en el Anexo III de la citada Resolución se establece la operatoria del Sistema, identificando cuales son los trámites provisorios que necesitan confirmación por parte de la Jurisdicción Sede, ya sea a través de la documentación que la mencionada Jurisdicción establezca como necesaria a tales efectos o a través de la constatación de Datos que haga la misma.

QUE consecuentemente resulta necesario que esta Dirección reglamente respecto la documentación que deberá presentar el contribuyente que tributa por Convenio Multilateral de Jurisdicción Sede en la Provincia de Córdoba, cuando comunique una novedad que constituya un trámite provisorio, conforme lo dispuesto en la Resolución General Nº 3/2008 citada.

POR TODO ELLO, en virtud de lo estipulado en el Artículo 18 del Código Tributario - Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Normativa Nº 1/2007, publicada en el Boletín Oficial de fecha 15-08-2007, de la siguiente manera:

I.- INCORPORAR a continuación del Artículo 258º el siguiente título y artículo:

"COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIONES,
MODIFICACIONES DE DATOS Y CESES DE

ACTIVIDAD EN LA PROVINCIA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL SISTEMA "PADRÓN WEB CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL"

ARTÍCULO 258º(1).- Los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con Jurisdicción Sede en la Provincia de Córdoba, a partir de la vigencia del Sistema "Padrón Web Contribuyentes de Convenio Multilateral", deberán a los efectos de comunicar, las inscripciones, modificaciones de datos y ceses hacerlo conforme las disposiciones establecidas por la Comisión Arbitral a través de la Resolución General Nº 3/2008 y Nº 4/2008 y las que las sustituyan en el futuro, presentando la documentación necesaria para los trámites provisorios conforme lo previsto en el Anexo LVI "Documentación para Trámites Provisorios Sistema Padrón Web Contribuyentes de Convenio Multilateral" de la presente Resolución. Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 256º de la presente".

II.- SUSTITUIR el Artículo 262º de la presente por el siguiente:

"CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN/CESE EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ARTÍCULO 262.- Los contribuyentes y Agentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos obtendrán a través de la página de Internet de esta Dirección (www.cba.gov.ar) la respectiva Constancia de Inscripción/Cese en el Impuesto, la que será considerada como única constancia válida, excepto los contribuyentes que se inscriban en Convenio Multilateral a través del nuevo Sistema "Padrón Web Contribuyentes de Convenio Multilateral" en cuyo caso deberán emitir la constancia a través del mismo."

III.- APROBAR e INCORPORAR el "ANEXO LVI - DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES PROVISORIOS SISTEMA PADRÓN WEB CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL

(Art. 258º(1) - R.N. Nº 1/2007)", que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR.. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

**ANEXO LVI - DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES PROVISORIOS
SISTEMA PADRÓN WEB
CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL
(Art. 258°(1) - R.N. N° 1/2007)**

TRAMITE	DOCUMENTACIÓN
INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN	<p>CM 01 - Acreditación existencia persona: a) Personas Físicas: *DNI y fotocopia, *constancia de domicilio fiscal (recibo servicio publico, resumen tarjetas de crédito de no más de tres (3) meses de antigüedad a nombre del titular o acreditar vinculo con el mismo, boleto de compraventa o contrato de alquiler donde conste residencia habitual), *emancipación inscripta en el RCC para menores de 21 años. b) Personas Jurídicas: *fotocopia autenticada del Estatuto o Contrato Social, *del Acta de designación de autoridades y del poder (si la presentación la realiza un apoderado). - Formulario F-291 en condiciones previstas en Art. 248° R.N. N° 1/2007 y modif. del contribuyente y de cada uno de los responsables, con firma certificada por escribano, banco, policía, juez de paz o encargado de la recepción. - Constancia de CUIT de los responsables. -Para acreditar domicilio personas jurídicas: a) Sociedades no regulares o Sociedades de Hecho: Fotocopia Escritura, Boleto de Compra Venta o contrato de alquiler del lugar de dirección o Administración. b) Sociedades regulares y demás entidades: Acta de Directorio o instrumento del órgano máximo donde fija lugar de administración o dirección, salvo que este en el contrato o estatuto. - Sociedades en formación: Deberá completarse el Formulario F-291, consignando en el rubro "Naturaleza Jurídica" OTRAS (510) y en el rubro "Razón Social", la expresión "en formación" a continuación de la misma. En este supuesto se deberá adjuntar constancia que está en trámite la inscripción y tendrá un plazo de noventa (90) días para presentar la inscripción definitiva ante el Registro o Inspección de Sociedades Jurídicas que acredite tal regularización para que se efectúe el cambio de razón social (sin el aditamento "en formación") con el respectivo formulario. Al término de dicho plazo si así no lo hiciese la Dirección podrá requerir las formalidades exigidas a las Sociedades de Hecho. No podrán inscribirse como sociedades en formación las U.T.E. ni las Agrupaciones de Colaboración Empresarias.</p>
Cambio de Naturaleza jurídica/Razón Social	<p>CM 02 Fotocopia del instrumento modificatorio inscripto en la IGJ. Si implica cambio de responsables deberá presentarse lo previsto en el punto anterior.</p>
Modificar domicilio fiscal Jurisdicción Sede	<p>a) CM 02 b) Fotocopia de Recibos de Servicios Públicos (luz, gas, agua y telefonía fija), Resumen de Tarjetas de Créditos, Escritura, Boleto de Compra-Venta o Contrato de Alquiler donde conste el lugar de su residencia habitual. Para el caso de Recibos de Servicio Público o Resumen de Tarjeta de Crédito se reconocerán como válidos, cuando los mismos no tengan más de tres (3) meses de antigüedad y figuren a nombre del titular. Cuando el servicio pertenezca a otra persona se debe acreditar el vínculo con el titular del impuesto. c) Sociedades No Constituidas Regularmente o Sociedades de Hecho: Fotocopia de la Escritura, Boleto de Compra-Venta o contrato de alquiler del lugar donde esté instalada la dirección o administración de la Sociedad. d) Sociedades Regularmente Constituidas y demás Entidades mencionadas en el Artículo 22 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias -excepto las indicadas en el punto anterior-: Fotocopia del Acta de Directorio o instrumento emanado del órgano máximo de la Sociedad, donde se fija el lugar donde se encuentra la administración o dirección de la misma, salvo que constare en el Contrato Social o Estatuto.</p>
Cese total en la Provincia de Córdoba	<p>- CM 02 – Fotocopias de las Boletas de depósito Jurisdicción Córdoba, correspondientes a los tres (3) últimos periodos mensuales. - Formulario F-291 con acreditación del domicilio vigente luego del cese. Con los elementos previstos en el Artículo 249° de la R.N. N° 1/2007 y modificatorias. - CM 05 del año correspondiente al cese. Será requisito tener presentadas todas las Declaraciones Juradas mensuales.</p>